



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0808

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.558/22, por el cual el Señor Marcelo Fabián CERASO (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en los "Primeros Juegos Sudamericanos sobre Ruedas", a llevarse a cabo del 26 de Mayo al 12 de Junio del corriente año, en la Provincia de San Juan, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.558/22, el Señor Marcelo Fabián CERASO (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de la participación de su hija la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en los "Primeros Juegos Sudamericanos sobre Ruedas";

Que la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL, es patinadora profesional, federada en la Asociación de Patín Gran Buenos Aires, dependiente de la Confederación Argentina de Patín;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 26 de Mayo al 12 de Junio de 2.022, en la Provincia de San Juan, República Argentina;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 6 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL, en el campeonato de mención;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Declárase de *Interés Municipal* la participación de la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en los "Primeros Juegos Sudamericanos sobre Ruedas", a llevarse a cabo desde el 26 de Mayo al 12 de Junio de 2.022, en la Provincia de San Juan, República Argentina.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en los "Primeros Juegos Sudamericanos sobre Ruedas", de la Señorita Nahiara Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dejando expresamente aclarado que el responsable del cobro será el Señor Marcelo Fabián CERASO (D.N.I. N° 21.584.148), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 735 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0809

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.584/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "adquisición de computadoras completas e insumos tecnológicos para diferentes áreas municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "adquisición de computadoras completas e insumos tecnológicos para diferentes áreas municipales", en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 4.897.886,01.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 a 13 del Expediente N° 4050-231.584/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-231.584/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 8 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 19/20 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-930 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 21 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-930 inserta a fs. 19/20;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 8/2.022 para la "adquisición de -----  
----- computadoras completas e insumos tecnológicos para diferentes áreas  
municipales"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 6 a  
13 del Expediente N° 4050-231.584/22; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO  
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS  
CON UN CENTAVOS (\$ 4.897.886,01.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----  
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 6 a 13 del Expediente N° 4050-  
231.584/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS  
(\$ 5.900,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la  
fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Abril de 2.022, a las 9 horas,  
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por  
cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente  
día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -  
----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0810

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 629/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se otorgó una Beca Deportiva al Señor Lucas MULLEN (D.N.I. N° 47.085.582); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-231.205/22, el Señor Contador Municipal, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 629/22;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 629/22, de este Departamento --  
----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente  
manera, a saber: -----

*"**Artículo 1°:** Otórgase a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre--  
----- inclusive, del corriente año, una Beca Deportiva por un  
importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00.-)  
pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de  
PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) cada una, al Señor Lucas MULLEN  
(D.N.I. N° 47.085.582), dejando expresamente aclarado que la responsable  
del cobro será su madre la Señora Jacqueline PARES SILVERA (D.N.I.  
N° 92.900.346), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto."-----*

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 737** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0811

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 628/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se otorgó una Beca Deportiva al Señor Ignacio CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-231.204/22, el Señor Contador Municipal, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 628/22;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 628/22, de este -----  
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la  
siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1º:** Otórgase a partir del mes de Abril hasta el mes de -----  
----- Diciembre inclusive, del corriente año, una Beca Deportiva  
por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL  
(\$ 135.000,00.-) pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y  
consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) cada una, al Señor  
Ignacio CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080), dejando expresamente aclarado  
que la responsable del cobro será su madre la Señora María José FRANCO  
(D.N.I. Nº 27.027.081), en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto."-----*

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0812

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.738/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro en la E.P. N° 21"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro en la E.P. N° 21", en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.391.770,18.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15 a 23 del Expediente N° 4050-230.738/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 28 del Expediente N° 4050-230.738/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 14 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 3 de Mayo de 2.022 a las 10:30 horas;

Que a fs. 29 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-925 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 30 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-925 inserta a fs. 29;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 14/2.022 para la ejecución de la obra -----  
----- "Reconstrucción de Muro en la E.P. N° 21"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 23 del Expediente N° 4050-230.738/22; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.391.770,18.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas -----  
----- y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 15 a 23 del Expediente N° 4050-230.738/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.392,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de Mayo de 2.022, a las -----  
----- 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) -----  
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*[Firma manuscrita]*  
**N° 0813**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.702/22, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano Larralde, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho Censo se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 2.022 en la República Argentina;

Que, tal Censo tiene como objetivo contar a todas las viviendas, los hogares y a las personas de la República Argentina;

Que, el Censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de Gobierno y Políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, para poder mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, a través del Decreto 42/2022 se oficializo que el día 18 de Mayo será feriado Nacional;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Censo Nacional de la Población, ---  
----- Hogares y Viviendas de la República Argentina, que se llevará a cabo  
el día 18 de Mayo de 2.022.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

*[Firma manuscrita]*

**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 740 (SETECIENTOS CUARENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

*[Firma manuscrita]*  
N° 0814

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.485/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi en conjunto con el Señor Coordinador de la Dirección de Turismo, Don Renzo Retamozo, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "Rolling Tour"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho proyecto se realizará los fines de semana desde el mes de Abril a Diciembre del 2.022;

Que, el proyecto denominado Rolling Tour tendrá como punto de partida la plaza central Martín Rodríguez, en el cual se recorrerán diversos puntos de interés más importantes del casco urbano tales como: el Museo Histórico Municipal, el Museo Ferroviario, La iglesia Nuestra Señora del Carmen y entre otros;

Que, tal proyecto tiene como propósito destacar la necesidad de revincular al pueblo Rodríguezense con su propia historia y darla a conocer a visitantes y turistas;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "Rolling -----  
----- Tour", que se llevará a cabo los fines de Semana desde el mes de Abril  
a Diciembre del 2.022, en diversos puntos de esta Ciudad y Partido de General  
Rodríguez.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0815**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.629/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi en conjunto con el Señor Director de Cultura, Don Fernando Pérez, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal el proyecto Cultural denominado "Ciclo Itinerante de Cultura Popular"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho proyecto denominado "Ciclo Itinerante de Cultura Popular", se llevará a cabo desde el mes de Abril a Diciembre de 2.022, en diversos barrios situados en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal proyecto tiene como objetivo dar como visibilidad e identidad a las manifestaciones populares de nuestra comunidad, sobre todo aquellas vinculadas a las expresiones del arte y la cultura;

Que, a fs. 03/04 del Expediente 4050-231.629/22, se adjunta el cronograma del proyecto cultural denominado "Ciclo Itinerante de Cultural Popular", en el cual detalla su objetivo, duración, recursos y etc;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el proyecto Cultural denominado -----  
----- "Ciclo Itinerante de Cultura Popular", que se llevará a cabo desde el mes de Abril a Diciembre de 2.022, en los distintos Barrios situados en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 742 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0816

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-231.582/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultados de la presentación realizada por el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la "Escuela de Gimnasia Artística Municipal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la "Escuela" son: sumar más deportistas a dicha disciplina, generar un espacio con elementos deportivos adecuados, crear una opción más a la hora de elegir un deporte, mejorar y reforzar las capacidades físicas de los deportistas, crear un espacio más de contención social;

Que a fs. 3/4 del Expediente Nº 4050-231.582/22, se halla inserto "Proyecto 2.022 Gimnasia Artística", donde se establece el propósito, objetivos y fundamentación de la "Escuela de Gimnasia Artística Municipal", asimismo se detalla el cronograma de fechas para las competencias;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "Interés Municipal" la "Escuela de Gimnasia Artística ----- Municipal", la cual lleva a cabo sus actividades en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 743 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0817

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.468/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultados de la presentación realizada por el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de atletas de la "Escuela Municipal de Atletismo" en el "Campeonato Nacional U20 - Evaluativo Panamericano y Mundial"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 22, 23 y 24 de Abril del corriente año, se llevará a cabo el "Campeonato Nacional U20 - Evaluativo Panamericano y Mundial", en la Provincia de San Luis, República Argentina;

Que participarán de dicho "Campeonato" atletas pertenecientes a la "Escuela Municipal de Atletismo", según se detalla a continuación:

- CABRERA, Ignacio (D.N.I. N° 46.692.080 - Fecha de Nac. 23/05/2.005),  
- MULLEN, Lucas (D.N.I. N° 47.085.582 - Fecha de Nac. 30/11/2.005),  
quienes asistirán acompañados de sus entrenadores: el Señor AVILA, Juan Carlos y la Señora TUTTI, Eugenia;

Que a fs. 3 a 6 del Expediente N° 4050-231.468/22, obra agregado "Calendario de Competencias 2.022";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la participación de atletas de la -----  
----- "Escuela Municipal de Atletismo" en el "Campeonato Nacional U20 -  
Evaluativo Panamericano y Mundial", el cual se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de  
Abril de 2.022, en la Provincia de San Luis, República Argentina.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 744 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0818**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.414/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**SHLAPAK, Valery**

**D.N.I. N°:18.833.554**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:745 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0819

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.417/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**CURY, Maria Inès**

**D.N.I. N°:13.809.818**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0820

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.420/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**GUERRERO CONTARDO, Bernardo Aurelio**

**D.N.I. N°:18.886.491**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0821**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.413/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**LLANOS, Sara Emilia**

**D.N.I. N°:10.945.667**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:748 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0822**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.419/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**DIAZ, Clara Hortencia**

**D.N.I. N°: 5.108.026**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0823**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.416/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84, en atención a la causal de poseer un ingreso registrado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.211/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**RECALDE, Mariela Fernanda**

**D.N.I. N°: 31.118.800**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:750 (SETECIENTOS CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0824**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.415/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**LEPPIK, Galyna**

**D.N.I. N°: 18.876.012**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:751 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0825

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-231.418/2.022 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, por dejar de reunir uno de los beneficiarios con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.139/84 (art. 2° inciso c);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Marzo 2.022 al siguiente beneficiario:

**GARCIA SOSA, Teresita**

**D.N.I. N°: 92.579.402**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:752 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0826

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 4050-231.497/22, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84;

**POR TANTO**, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acuérdesse una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Abril de ----- 2.022, al Sr. ANGEL ALBERTO GONZALEZ (D.N.I. N° 18.758.878), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 753 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

  
N° 0827

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 4050-231.496/22, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

**POR TANTO**, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acuérdese una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Abril de ----- 2.022, al Sr. ZULEMA AURORA MOREYRA (D.N.I. N° 11.882.748), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.022.-



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

*[Firma manuscrita]*  
N° 0828

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.848/22 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 15/2.022, para la efectivización de la obra "Ampliación de 1 aula en la E.P. N° 13, Barrio Villa Sarmiento", que fuera convocada por el Decreto N° 294/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 116 del Expediente N° 4050-229.848/22 Cuerpo 1, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 15/2.022, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ALEMARSA S.A.";

Que a fs. 404/405 del Expediente N° 4050-229.848/22 Cuerpo 3, se halla inserta la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 408/409 del precitado Expediente, se agrega el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.986.238,66.-), asimismo, se informa que la oferta supera el valor del presupuesto oficial;

Que a fs. 413/414 del precitado Expediente, obra inserta nota de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, informando que la incidencia de la oferta sobre el Presupuesto Oficial resulta admisible para a los intereses del Estado Provincial, asimismo, solicita se remita copia a esa dependencia, del decreto de adjudicación, en el caso que esta Municipalidad de General Rodríguez requiera el pago del anticipo financiero;

Que a fs. 415 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 417 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal ----- en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Almirante Brown N° 1.440, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 15/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 294/22, por un valor de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.986.238,66.-), para la efectivización de la obra "Ampliación de 1 aula en la E.P. N° 13, Barrio Villa Sarmiento".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-408, modificada por la N° 1-977, obrantes a fs. 97 y 416, del Expediente 4050-229.848/22 Cuerpo 1 y 3.-----

**ARTICULO 3°:** A través de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de ----- Gobierno y Hacienda, procédase a entregar copia del presente decreto, con constancia de recepción, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0829

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.181/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la realización de la obra "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la realización de la obra "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14", en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.137.254,72.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 19 a 27 del Expediente N° 4050-230.181/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 34 del Expediente N° 4050-230.181/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 15 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 3 de Mayo de 2.022 a las 11 horas;

Que a fs. 35 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-943 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 36 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-943 inserta a fs. 35;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 15/2.022 para la realización de la obra -----  
----- "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 19 a 27 del Expediente N° 4050-230.181/22; por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.137.254,72.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----  
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 19 a 27 del Expediente N° 4050-230.181/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 3.138,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de Mayo de 2.022, a las 11 horas,  
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -  
----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0830

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.342/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "5 Aires Acondicionados de 5500 Frigorías tipo Inventer para la E.P. 12 y Jardín de Infantes Nº 915", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 27/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 del Expediente Nº 4050-228.342/21, obra la Solicitud de Pedido Nº 782 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "5 Aires Acondicionados de 5500 Frigorías tipo Inventer para la E.P. 12 y Jardín de Infantes Nº 915", según se detalla en la misma;

Que a fs. 19 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-802 por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 948.444,65.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 21 para que presenten cotización;

Que a fs. 26 y 28, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00.-), y "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00.-);

Que a fs. 29 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 27/2.022 de fecha 4 de Abril 2.022;

Que a fs. 30/31 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 32, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00.-);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 27/2.022, para la adquisición de "5 Aires Acondicionados de 5500 Frigorías tipo Inventer para la E.P. 12 y Jardín de Infantes Nº 915", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00.-);

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 27/2.022 al proveedor "HOMMOS MARIA LAURA", con domicilio en la calle Pedro Whelan Nº 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "5 Aires Acondicionados de 5500 Frigorías tipo Inventer para la E.P. 12 y Jardín de Infantes Nº 915", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00.-);

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-802, modificada por la Nº 1-975, obrante a fs. 19 y 35 del Expediente 4050-228.342/21.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

**Diego M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0831

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.587/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "*Reparación de Alimentación de Agua en el Cementerio Municipal*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "*Reparación de Alimentación de Agua en el Cementerio Municipal*";

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "*KANSATUN S.R.L.*", que a fs. 5 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 10 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*KANSATUN S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "*Reparación de Alimentación de Agua en el Cementerio Municipal*", por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.142.670,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-948, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-231.587/22.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 758 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0832

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.847/22 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 18/2.022, para la efectivización de la obra "Ampliación de 2 aulas en la E.P. N° 5, Barrio La Capilla", que fuera convocada por el Decreto N° 297/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 del Expediente N° 4050-229.847/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 18/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ALEMARSA S.A.";

Que a fs. 424/425 del Expediente N° 4050-229.847/22 Cuerpo 3, se halla inserta la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 428/429 del precitado Expediente, se agrega el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.291.662,63.-), asimismo, se informa que la oferta supera el valor del presupuesto oficial;

Que a fs. 433/434 del precitado Expediente, obra inserta nota de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, informando que la incidencia de la oferta sobre el Presupuesto Oficial resulta admisible para a los intereses del Estado Provincial, asimismo, solicita se remita copia a esa dependencia, del decreto de adjudicación, en el caso que esta Municipalidad de General Rodríguez requiera el pago del anticipo financiero;

Que a fs. 435 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 437 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal ----- en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Almirante Brown N° 1.440, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 18/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 297/22, por un valor de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.291.662,63.-), para la efectivización de la obra "Ampliación de 2 aulas en la E.P. N° 5, Barrio La Capilla".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-410, modificada por la N° 1-976, obrantes a fs. 105 y 436, del Expediente 4050-229.847/22 Cuerpo 1 y 3.-----

**ARTICULO 3°:** A través de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de ----- Gobierno y Hacienda, procédase a entregar copia del presente decreto, con constancia de recepción, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0833

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-231.088/22, y lo peticionado a fs. 2 por la Señora Sandra Cecilia JARA (D. N. I. N° 16.253.211), en su carácter de apoderada del Señor Charles Richard de la Poer BERESFORD; solicitando la baja de la Parcela 1.013 C de la Circunscripción: V de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por haber sido subdividida por el plano de mensura N° 46-1-89, conformando las parcelas 1.013 G y 1.013 M, las que posteriormente han sido unificadas según plano de mensura y unificación N° 46-13-91, para conformar la parcela 1.013 N; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de optimizar la gestión de recaudación y recupero de deudas, se requiere de un constante relevamiento catastral, con el fin de detectar subdivisiones y/o unificaciones de parcelas y sus responsables tributarios;

Que, en esta instancia, corresponde proceder a dar de baja a la cuenta correspondiente a la parcela mencionada en la base de datos catastral, así como a las deudas devengadas en concepto de tasas municipales, dado que se ha verificado que la misma es inexistente;

Que, conforme surge del informe del Señor Subdirector de Agrimensura y Catastro, Agrim. Jorge Omar RICO, obrante a fs. 15, resulta atinado acoger en forma favorable la petición formulada por la Señora Jara, por cuanto la Parcela 1.013 C de la Circunscripción: V ha sido subdividida por el plano de mensura N° 46-1-89 (aprobado el 20 de Abril de 1.989), conformando las parcelas 1.013 G y 1.013 M, las que posteriormente han sido unificadas según plano de mensura y unificación N° 46-13-91 (aprobado el 15 de Julio de 1.991), para conformar la parcela 1.013 N;

Que a fs. 14, el Señor Jefe de Departamento de Recaudación, Dr. Julián E. KEEGAN, informa que la Partida Nro. 60.653 (Circ. V - Parc. 1.013 C), registrada a nombre del Señor BERESFORD, Charles, registra una deuda de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.190.815,60.-); encontrándose en gestión judicial;

Que, corresponde dar de baja en forma efectiva en el Sistema de Recaudación Municipal, a la Partida Nro. 60.653, perteneciente a la Parcela 1.013 C de la Circunscripción: V de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; procediendo a dar de baja la totalidad de la deuda;

Que dado que las medidas judiciales iniciadas tendientes al recupero de las deudas no deben prosperar por las razones detalladas, corresponde desistir de las acciones judiciales impetradas;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos dar de baja del sistema de ----- recaudación municipal, a la Partida Nro. 60.653, correspondiente al inmueble con identificación catastral: Circunscripción: V - Parcela: 1.013 C, dado que se ha verificado que es inexistente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos a proceder a la baja de la deuda ----- devengada, de la cuenta mencionada el artículo precedente.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría ----- Legal y Técnica, a desistir de las acciones entabladas respecto de la Partida Municipal Nro. 60.653.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0834

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.787/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultas de la presentación realizada por el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de la charla sobre "Nutrición Deportiva"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha actividad está dirigida a todos los deportistas que asisten al Polideportivo Municipal;

Que la charla sobre "Nutrición Deportiva" estará a cargo de la Licenciada en Nutrición, Lic. Paola QUINTERO, profesional dependiente de la Dirección de Deportes, y contará con el apoyo de la firma "La Serenísima S.A." y de la "Asociación Civil Amigos por la Diversidad Deportiva de General Rodríguez";

Que la mencionada "charla" se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de general Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la realización de la charla sobre "Nutrición Deportiva", la cual se llevará a cabo el día 20 de Abril de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.022.-

**Diego M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0835

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:706//2022, se dispuso la reubicación del agente José Pablo CARTOLANO GOMEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error en el número de imputación otorgada mediante el Artículo 2° del mencionado Decreto;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:706/2022, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:  
----- Jurisdicción:1110109000 – Estructura Programática: - - -  
01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0836

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-230.817/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Beatriz Soledad PONCE DE LEON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora BEATRIZ SOLEDAD PONCE ---  
----- DE LEON (D.N.I.N° 31.322.403), por la suma de Pesos DIEZ MIL  
(\$10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0837**

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.463/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Susana ISOLINI, destinado como ayuda económica mensual para el pago de alquiler, dada su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Sra. PATRICIA SUSANA ISOLINI, -----  
----- (D.N.I. N° 25.817.143), por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y  
CINCO MIL (\$135.000,00.-), pagaderos en 09 (NUEVE) cuotas de PESOS QUINCE  
MIL (\$15.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

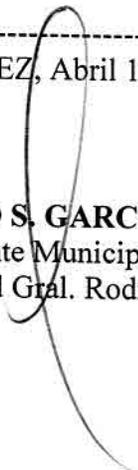
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:  
-----Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura  
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento  
----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de  
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0838**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.206/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señora Silvina Patricia BUSTAMANTE, para su hija la Atleta Abril Antonella MOLINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre del -----  
----- corriente año, una Beca Deportiva por un importe total de Pesos  
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00-), pagaderos en NUEVE (9) cuotas  
mensuales de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a la Señora SILVIA PATRICIA  
BUSTAMANTE (D.N.I. N° 28.925.150) para su hija ABRIL ANTONELLA MOLINA  
(D.N.I. N°: 46.010.324), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente  
decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la ----  
-----Partida: Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 -  
Estructura Programática 22.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0840**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:634/2022, se dispuso el cese del Señor Camilo SUEIRO, en el cargo de Subdirector de Derechos Humanos;

Que habiéndose detectado un error en la fecha de emisión que le fue otorgado a dicho acto administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que en el Decreto N°:634, cuya hoja n°:0703, rubricada, -----  
----- foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2.022, deberá  
leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Abril 6 de 2022".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0841**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-230.151/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Analía Beatriz RIVERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora ANALIA BEATRIZ RIVERA-----  
----- (D.N.I.N° 28.893.670), por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00.),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

Nº 0011

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Elsa Susana Gómez (D.N.I. Nº 10.226.845), mediante el Expediente Nº 4050-231.443/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 73, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.:25.099;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 del Expediente Nº 4050-231.443/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el Decreto Nº 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, exímase -  
----- a la Señora Elsa Susana Gómez (D.N.I. Nº 10.226.845), domiciliada en  
la calle Artigas 1307, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse  
contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios  
Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con  
Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 73, Parcela:19,Partida  
Municipal Nro.:25.099.- -----

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado  
por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- -----  
-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.- -----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:10 (DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**Nº 0012**

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Ana María Murua Rojas (D.N.I. Nº 92.613.584), mediante el Expediente Nº 4050-231.600/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 13 , Manzana: 13 P , Parcela: 9, Partida Municipal Nro.:47.573; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 del Expediente Nº 4050-231.600/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el Decreto Nº 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, exímase ----- a la Señora Ana María Murua Rojas (D.N.I. Nº 92.613.584), domiciliada en la calle Dante 118, Barrio "Villa Vengochea", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 13 , Manzana: 13 P, Parcela:9,Partida Municipal Nro.:47.573.-----

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION Nº:11 (ONCE)**





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0013**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Juan José Pazos (D.N.I. N° 5.495.412), mediante el Expediente N° 4050-231.489/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 171, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.:46.100; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-231.489/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-231.489/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00451265-3*, perteneciente a la Sra. Ferrari Mirta Aurora (D.N.I. N° 10.406.007);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor Juan José Pazos (D.N.I. N° 5.495.412), domiciliado en la calle Deán Funes 2134, Barrio "Parque Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 171, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.:46.100.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**Diego M. Ghirardi**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION N°:12 (DOCE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

N° 0014

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Luis Alberto Pérez (D.N.I. N° 7.695.328), mediante el Expediente N° 4050-231.395/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 6, Manzana:6 A, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.:16.879; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-231.395/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-231.395/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 01960911-4*, perteneciente al Sr. Pérez, Luis Alberto (D.N.I. N° 7.695.328);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor Luis Alberto Pérez (D.N.I. N° 7.695.328), domiciliado en la Av. Italia 810, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta:6, Manzana:6 A, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 16.879.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO,**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:13 (TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0015**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Jorge Ramírez (D.N.I. N° 13.850.046), mediante el Expediente N° 4050-231.572/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.:94.655; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-231.572/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-231.572/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 01960817-1*, perteneciente al Sr. Jorge Ramírez (D.N.I. N° 13.850.046);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor Jorge Ramírez (D.N.I. N° 13.850.046), domiciliado en la Manzana 9 Casa 15 S/N, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 15,Partida Municipal Nro.: 94.655.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION N°:14 (CATORCE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0016**

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Ruth Juana González (D.N.I. N° 25.479.187), mediante el Expediente N° 4050-228.571/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Asistenciales*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-228.571/21, la Señora Ruth Juana González (D.N.I. N° 25.479.187), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "*Encuesta Socio - Económica*";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "*TASAS ESPECIALES*" - C) "*Tasa por Servicios Asistenciales*", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora Ruth Juana González (D.N.I. N° 25.479.187), domiciliada en la calle Víctor Hugo s/n, Barrio "BENGOCHEA", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Asistenciales*", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 03 del Expediente N° 4050-228.571/21.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 15 (QUINCE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0017

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Luz Celeste Cerzosimo (D.N.I. Nº 28.233.386), mediante el Expediente Nº 4050-228.821/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del Expediente Nº 4050-228.821/21, la Señora María Luz Celeste Cerzosimo (D.N.I. 28.233.386), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 08 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198º;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21 promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase a la Señora María Luz Celeste Cerzosimo (D.N.I. Nº 28.223.386), domiciliada en la calle Montes de Oca 425, Barrio "Parque La Argentina", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente Nº 4050-228.821/21.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos públicos.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 16 (DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0018**

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora María Cristina González (D.N.I. N° 11.078.993), mediante el Expediente N° 4050-231.381/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 136, Parcela: 14, Partida Municipal N°: 41.211; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-231.381/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase a la Señora María Cristina González (D.N.I. N° 11.078.993), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 1462, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 136, Parcela: 14, Partida Municipal N° :41.211.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 17 (DIECISIETE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

N° 0019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora María Elena Foppoli (D.N.I. N° 14.819.707), mediante el Expediente N° 4050-231.409/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 198, Parcela: 2, Partida Municipal N°: 94.158; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-231.409/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora María Elena Foppoli (D.N.I. N° 14.819.707), domiciliada en la Manzana 25 Casa 14, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 198, Parcela: 2, Partida Municipal N°: 94.158.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 18 (DIECIOCHO)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

*[Handwritten signature]*  
N° 0020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Liliana Beatriz Cabrera (D.N.I. N° 20.404.494), mediante el Expediente N° 4050-231.493/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 215, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 1.977; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-231.493/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-231.493/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 01296533-7*, perteneciente a la Sra. Liliana Beatriz Cabrera (D.N.I. N° 20.404.494);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora Liliana Beatriz Cabrera (D.N.I. N° 20.404.494), domiciliada la calle Santa Fe 355, Barrio "Raffo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 215, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 1.977.-----

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

*[Handwritten signature]*  
**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 19 (DIECINUEVE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

*[Firma manuscrita]*  
N° 0021

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Carlos Eduardo Helguera (D.N.I. N° 5.053.680), mediante el Expediente N° 4050-231.530/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 B, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 29.565; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-231.530/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor Carlos Eduardo Helguera (D.N.I. N° 5.053.680), domiciliado en la calle Manuela Maison 670, Barrio "Hermoso", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 B, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 29.565.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

*[Firma manuscrita]*  
**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 20 (VEINTE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0022**

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Fernanda Daniela Hussen (D.N.I. N° 26.377.372), mediante el Expediente N° 4050-231.547/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 242, Parcela: 42, Partida Municipal N°: 94.457; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 25 del Expediente N° 4050-231.547/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-231.547/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 01162201*, perteneciente a su hija Barbeito, Ailen Soledad (D.N.I. N° 43.802.729);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N°: 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase a la Señora Fernanda Daniela Hussen (D.N.I. N° 26.377.372), domiciliada en la Manzana 12 Casa 42, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 242, Parcela: 42, Partida Municipal N°: 94.457.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez.

**RESOLUCIÓN N°: 21 (VEINTIUNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022**

**N° 0023**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Víctor Augusto Lusardi (D.N.I. N° 8.607.916), mediante el Expediente N° 4050-231.434/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 274, Parcela: 21 A, Partida Municipal N°: 70.562; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-231.434/22 la Dirección de Descentralización Tributaria, adjunta "Informe de Deuda" del inmueble precitado, del cual surge que registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- declárese cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 274, Parcela: 21 A, Partida Municipal N°: 70.562, propiedad del Señor Víctor Augusto Lusardi (D.N.I. N° 8.607.916), domiciliado en la calle Sarmiento 441, Barrio "La Ermita", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Exímase al Señor Víctor Augusto Lusardi (D.N.I. N° 8.607.916), ----- domiciliado en la calle Sarmiento 441, Barrio "La Ermita", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 274, Parcela: 21 A, Partida Municipal N°: 70.562, conforme al Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21.-----

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 20 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 22 (VEINTIDOS)**